

Don Juan de los Rios



... de la ciudad de Santiago, ante
... me habiendo llevado la
... de ciento veinte
Juanel Gen. a mi pacha

7 de Septiembre
Informe el 1.º tom.
de Am.

... y cinco Mulas, las que en discreción a V. ha. contrata he vea
... cada hasta ponerlas en el servicio de este Establecimiento, en
... que estas hayan con todo servicio alguno que sea de la pen
... del tiempo p. la conservación de estas. No llegados el ca
... de la salida de Tupiza hasta este punto, he

Perueta

... de veinte y cinco y cinco, he mortan
... habiente con el defecto
... haya ocasionado p. omision de la Hacienda encargada
... y si meo de mi parte como podria justificarse el Comar

... de la verdad de todo quanto
... de quanto tiene relacionado, se ha de sig
... la acreditada justificacion. V. decretar como reintegro
... el importe de dicha mula segun lo estipulado en la
... contrato, p. la Decretoria gen. de este Est. por tanto
... y duplico se ciere proveer y mandar p. via de jus
... y por ello Lc.

0032

El Rey



Fomar Salazar
Suor Gen. en jefe

Misc. 0032

Es efectiva la perdida de las Atenta y cinco

Mulas que el Suplicante a perdido desde Tuzuy a es-
te punto en el transporte de la Artilleria, y asi halla
justicia de lo que se pagara de dichas mulas al precio q
señala la contrata, que ademas de ser muy crechador
este Individuo a la guerra por su formacion por hallarse
sirviendo en este Exército.

Se le ha de hacer la formacion con hon-
rificandole el pago de
con prontitud que en
utilidad al Servicio.
Septiembre de 1784.

[Signature]

Juan del Sen. de San pacho 78
Setiembre de 1784

A fin de q el Suplicante pueda remplazar a las mulas q
en el Exército; y la atencion a la guerra de servicio q me conviene; y a
las mulas perdi das q se le han pagado en las mulas muertas en el
servicio, y como al Exército de guerra q se le ha de pagar en vista

[Signature]

Mexico del Excto. 7 de sept. 1784.

Comptase q el Comandante del Exército de Sup. Orm. del Sr. Prad
en Tese, satisfaciendo al Suplicante las eteulas q ha perdido
al precio que se abalan en la contrata.

[Signature]

1784

[Signature]



1784



